07/02/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

Ganada una apelación a Wizink Bank en base al ‘tantum devolutum quantum apellatum’

La Audiencia Provincial de Gerona ha desestimado un recurso de apelación de Wizink Bank contra una sentencia que declaró no transparente un contrato de tarjeta *revolving.* Y lo ha hecho por motivos puramente procesales.

Lo desestima sin entrar en el fondo de lo planteado, en base a la expresión latina ***tantum devolutum quantum apellatum****:* imposible modificar en apelación los pronunciamientos consentidos de la resolución de primera instancia. Un principio del Derecho Procesal que blandió el abogado del consumidor, Lluis Ferrer de Nin, en su escrito de oposición al recurso.

El letrado alertó al tribunal que Wizink había cometido un error al fundar un motivo de impugnación, la usura, sobre el que el juzgado ni siquiera se había pronunciado. Además, señaló otro error estratégico de Wizink, que consistió en olvidar impugnar la sentencia por falta de transparencia.

La Audiencia de Gerona dictó la primera sentencia que interpreta la del TJUE sobre la comisión de apertura, en un caso de Ferrer de N ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |